



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de mayo de 2022
TR. N° 0220-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 26 de mayo de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0220-2022-R-UNALM.- La Molina, 26 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO: Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único (CAFAE), mediante Decreto Supremo, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público, así como a dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias; para tal efecto, las entidades públicas quedan exoneradas de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 31365, y en el literal a.5 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Que, asimismo, la mencionada Disposición Complementaria Final señala que su implementación se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades y, en caso corresponda, con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los cuales se transfieren utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del citado Decreto Legislativo; Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 003-2022-EF, aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único (CAFAE), en el marco de lo establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365; y, el artículo 2, establece que la aplicación del nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único (CAFAE), comprende a los trabajadores administrativos de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que perciben el incentivo único, conforme a las disposiciones sobre la materia; asimismo, establece que la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos procede, de oficio, a la actualización del nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP); Que, para la implementación de la nueva escala base del Incentivo Único (CAFAE) aprobada mediante el Decreto Supremo N° 003-2022-EF, diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales requieren recursos adicionales hasta por la suma de S/ 149 838,995,00 (ciento cuarenta y nueve millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos noventa y cinco y 00/100 soles) para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base de Incentivo Único (CAFAE) del personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 registrado en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), de acuerdo a la información remitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos mediante Memorando N° 0580-2022-EF/53.04, en la cual se precisan los costos diferenciales a nivel de Unidad Ejecutora y pliego; Que, mediante Decreto Supremo 105-2022-EF "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", se autoriza una operación de transferencias de partidas a esta casa de estudios por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único (CAFAE) por la suma de S/ 809,600.00 (ochocientos nueve mil seiscientos y 00/100 soles); Que, dentro del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 105-2022-EF, se faculta al Titular del Pliego habilitado la desagregación de la Transferencia de Partidas y a su aprobación, mediante Resolución de los recursos autorizados de la presente norma, a nivel programático y dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de mayo de 2022
TR. N° 0220-2022-R-UNALM

-2-

Que, mediante artículo 3 del Decreto Supremo N° 105-2022-EF, se indica que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 de artículo 1 de este Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos; y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la desagregación de los recursos otorgados mediante el Decreto Supremo 105-2022-EF, dispositivo que autoriza una operación de transferencias de partidas por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, transferencia destinada a financiar el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único (CAFAE) por la suma de S/ 809,600.00 (ochocientos nueve mil seiscientos y 00/100 soles) desagregada de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		(en Soles)
SECCIÓN PRIMERA:	Gobierno Nacional	
PLIEGO:	518 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA		
PRESUPUESTARIA:	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
PRODUCTO:	3000001 ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD:	5000276 GESTION DEL PROGRAMA	
	5 GASTOS CORRIENTES	
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	206,400
	TOTAL GASTO CORRIENTE	206,400
	TOTAL ACTIVIDAD:	206,400
	TOTAL PRODUCTO:	206,400
PRODUCTO:	3000785 PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS	
ACTIVIDAD:	5005861 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	
	5 GASTOS CORRIENTES	
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	11,200
	TOTAL GASTO CORRIENTE	11,200
	TOTAL ACTIVIDAD:	11,200
	TOTAL PRODUCTO:	11,200
PRODUCTO:	3000786 SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE	
ACTIVIDAD:	5005862 APOYO ACADEMICO	
	5 GASTOS CORRIENTES	
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	36,800
	TOTAL GASTO CORRIENTE	36,800
	TOTAL ACTIVIDAD:	36,800
ACTIVIDAD:	5005863 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL	
	5 GASTOS CORRIENTES	
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	40,000
	TOTAL GASTO CORRIENTE	40,000
	TOTAL ACTIVIDAD:	40,000



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de mayo de 2022
TR. N° 0220-2022-R-UNALM

-3-

ACTIVIDAD:	5005864 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS	
	5 GASTOS CORRIENTES	
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	38,400
	TOTAL GASTO CORRIENTE	38,400
	TOTAL ACTIVIDAD:	38,400
	TOTAL PRODUCTO:	115,200
	TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL	332,800
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	
PRODUCTO:	3000729 CAPACIDADES PARA LA GENERACION DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA DESARROLLADAS Y FORTALECIDAS	
ACTIVIDAD:	5005623 PROGRAMAS DE POST GRADO EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	
	5 GASTOS CORRIENTES	
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,600
	TOTAL GASTO CORRIENTE	1,600
	TOTAL ACTIVIDAD:	1,600
	TOTAL PRODUCTO:	1,600
	TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL:	1,600
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD:	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
	5 GASTOS CORRIENTES	
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	20,800
	TOTAL GASTO CORRIENTE	20,800
	TOTAL ACTIVIDAD:	20,800
ACTIVIDAD:	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
	5 GASTOS CORRIENTES	
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	265,600
	TOTAL GASTO CORRIENTE	265,600
	TOTAL ACTIVIDAD:	265,600
ACTIVIDAD:	5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	
	5 GASTOS CORRIENTES	
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,800
	TOTAL GASTO CORRIENTE	4,800
	TOTAL ACTIVIDAD:	4,800



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de mayo de 2022
TR. N° 0220-2022-R-UNALM

-4-

ACTIVIDAD:	5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	
	5 GASTOS CORRIENTES	
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,800
	TOTAL GASTO CORRIENTE	4,800
	TOTAL ACTIVIDAD:	4,800
	TOTAL PRODUCTO	296,000
	TOTAL CATEGORIA PRESUPUESTAL 9001	296,000
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD:	5000753 EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL	
	5 GASTOS CORRIENTES	
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	16,000
	TOTAL GASTO CORRIENTE	16,000
	TOTAL ACTIVIDAD	16,000
ACTIVIDAD:	5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION	
	5 GASTOS CORRIENTES	
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	163,200
	TOTAL GASTO CORRIENTE	163,200
	TOTAL ACTIVIDAD	163,200
	TOTAL PRODUCTO	179,200
	TOTAL CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002	179,200
Total, Unidad Ejecutora		809 600
Total, Pliego		809 600
Resumen Pliego		
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(En soles)
Gastos Corrientes		809 600
2.1. Personal y Obligaciones Sociales		809 600
Total, Unidad Ejecutora		809 600
Total, Pliego		809 600



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de mayo de 2022
TR. N° 0220-2022-R-UNALM

-5-

ARTÍCULO 2°.- La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento de la Universidad Nacional Agraria instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 3°.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL 

C.C.: OCI,DIGA,OPL,PPTO,UC